## **LEY DE 22 DE ENERO DE 1945**

BENEMERITA DEL ACRE.— Reconócese tal categoría a Flora Salas y se le concede pensión vitalicia.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1o.**— Reconócese a la señora Flora Salas la categoría de Benemérita del Acre, con el grado de oficial, por su concurrencia a dicha campaña en los años 1902 y 1903.

**Artículo 2o.**— Se le concede por esta razón, la pensión vitalicia de cuatro mil bolivianos (Bs. 4.000.—), mensuales, debiendo imputarse la erogación al servicio de Defensa Nacional del Presupuesto General de la Nación, a partir de enero de 1945.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 29 de diciembre de 1944.

**D. Foianini.**— **R. Soriano E.,** Convencional Secretario.—**A. Zamorano**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— G. Monroy Block.